



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la acción de tutela consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia que promueve el señor **JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ RUIZ** identificado con C.C. No. **71.788.044**, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE HONDA** y la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de las accionadas, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncien con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional. Para tales efectos, se les remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a las accionadas que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ ROJAS
Juez

E2